

PROCESO VERBAL SUMARIO - MONITORIO
RADICADO No. 2021-00738-00

Pasa al Despacho del señor Juez, recibida del reparto, con los siguientes anexos: Acta de Conciliación realizada ante el Juzgado 11 de Paz de Floridablanca, Constancia de imposibilidad de acuerdo suscrita por el Conciliador del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander, poder; revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra de los abogados demandantes y que revisado el SIRNA los correos electrónicos registrados corresponden a los informados en la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la demanda VERBAL SUMARIO de MONITORIO presentada por ANA LUZ CARREÑO LIZARAZO por intermedio apoderado judicial en contra de DEIVER JAVIER DURAN DURAN.

Al respecto señala el artículo 28 del C.G.P.: *“ARTÍCULO 28. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:*

1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. ...”...

“...3. En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones...” ..

Como quiera que no existe prueba que el cumplimiento del contrato de mutuo sea en Bucaramanga, más que la afirmación de la demandante; este despacho dispondrá aplicar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 28 del CGP, esto es, el domicilio del demandado el cual corresponde a la Calle 12b # 11c-59 Apartamento 501, Barrio Prados de Cataluña del MUNICIPIO DE GIRON, ateniéndonos a las reglas de

reparto, la presente demanda deberá ser REMITIDA a los señores **JUECES CIVIL MUNICIPAL DE GIRON –REPARTO-**.

En razón de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la demanda VERBAL SUMARIO de MONITORIO presentada por ANA LUZ CARREÑO LIZARAZO por intermedio apoderado judicial en contra de DEIVER JAVIER DURAN DURAN, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ENVIESE el presente proceso a los señores **JUECES CIVIL MUNICIPAL DE GIRON –REPARTO-**.

TERCERO: DEJENSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO El auto anterior fechado: 15 de Diciembre de de 2021 Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga; 16 de Diciembre de 2021  Secretaria: _____ MERCY KARIME LUNA GUERRERO
--

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53506a17f80a8916902001680fd8630234f6a98bd359987dfb5feb664e4ac40**

Documento generado en 15/12/2021 06:13:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>